

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 33

21 de septiembre de 2020

Página 1759

SESIÓN PLENARIA

6. Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 118, relativa a modificación del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil para adaptarlos a la nueva realidad de las ocupaciones ilegales, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [10L/4300-0118]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Pasamos al punto número 6.

Secretaria primera.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 118, relativa a modificación del Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil para adaptarlos a la nueva realidad de las ocupaciones ilegales, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Para el turno de defensa, por el Grupo Regionalista, tiene la palabra la Sra. Díaz, durante diez minutos.

LA SRA DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidente, buenas tardes señorías.

Pues ya hemos transcurrido más de la mitad de esta sesión plenaria en la que hemos debatido pues temas como las últimas semanas, temas de actualidad, relacionados con la crisis sanitaria de la COVID, pues Sanidad, Educación, Empleo, Industria. Y ahora toca debatir, en esta proposición no de ley, un tema que no tiene que ver directamente con la COVID, pero no por ello deja de ser menos importante o menos de actualidad.

De hecho, en la última semana, hace unos pocos días hemos recibido todos a una plataforma, la primera plataforma de ciudadanos afectados ¿no? por las ocupaciones, que se ha creado en Cantabria la primera plataforma en Meruelo.

La ocupación ilegal de inmuebles como ya hemos dicho en nuestra exposición de motivos surge pues ya hace décadas en Europa, en países como Alemania, como Inglaterra, como Holanda y nos llega a España a mediados de los 70. Pero, sin embargo, la evolución que ha tenido dentro de Europa y en España no ha sido la misma.

Mientras que en el resto de los países europeos han ido adaptando sus normativas a compensar lo que es ese derecho a la protección de derecho a la propiedad, también compensándolo con el derecho a una vivienda digna, lo cierto es que de todas las legislaciones España y Portugal son los que nos hemos quedado atrás.

La comparativa con estos países, como digo, nos deja claro cuál ha sido esa evolución de una problemática que ya no afecta únicamente a los propietarios, el concepto de perjudicados por las ocupaciones ilegales ya no es el propietario de un inmueble, sea persona física o jurídica; sino que también ahora los perjudicados son aquellos vecinos, propietarios de otros inmuebles, que están al lado de los que están ocupados.

No hace falta nada más que ver las noticias, tirar de hemeroteca, que prácticamente a diario vemos la problemática, los conflictos vecinales, conflictos sociales que nos surgen de estas ocupaciones y cómo se manifiestan los vecinos en contra de este tipo de ocupaciones.

Quiero dejar claro, en primer lugar, que desde el Partido Regionalista creemos en que tiene que haber un, como he dicho antes, equilibrio entre los dos derechos fundamentales, como es el derecho a la propiedad y el derecho a una vivienda digna.

Y también quiero dejar claro, porque desde que se presenta esta iniciativa, pues ciertos sectores confunden de manera -entiendo- interesado lo que son estas ocupaciones con aquellos otros casos de desahucios o de pérdidas de vivienda de familias que, debido a la crisis económica, pues devienen a una situación precaria económica. Y el Gobierno de Cantabria es sensible a esta preocupación. Ya de hecho en la anterior legislatura se creó la Oficina de Emergencias Habitacional, que trata de resolver entre otros estos supuestos.

Insisto que de lo que estamos hablando son de delitos, de situaciones de ocupación ilegal de inmuebles; no de otro tipo de desahucios o de otro tipo de situaciones. Y por lo tanto genera esos problemas, por eso se ha generado ahora en torno a estas viviendas, una serie de mafias, pseudo mafias, que además o bien estafan o se aprovechan de terceros de buena fe, alquilándoles esas propiedades; o bien de manera intencionada los ubican en esas propiedades, para luego poder chantajear o pedir compensaciones económicas a los propietarios.



Pocos días después de que el Grupo Parlamentario Regionalista presentase esta iniciativa, desde el Gobierno de España; en concreto, primero desde la Fiscalía General del Estado y luego desde el Gobierno, desde el Ministerio del Interior; se habla de unas instrucciones que van a tratar de agilizar, de agilizar estos procedimientos.

Vistos estas instrucciones, entendemos que son insuficientes. Lo que se necesita es un cambio normativo y desde diversos sectores es lo que dice.

Nosotros creemos en un cambio normativo, porque con la modificación del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, creemos que se pueden agilizar. Entendemos, en sentido contrario a lo que opina el Grupo Ciudadanos, que no es necesario realizar una nueva ley, en una ley antiokupas, sino que con estas modificaciones se mejoraría la situación.

Pero, es más, la propia fiscal general del Estado reconoce que la casuística de las operaciones ilegales, pues es tan enorme que finalmente, con independencia de esas instrucciones generales va a ver que ir caso por caso. Con lo cual, pues habrá muchos de los criterios que queden al criterio subjetivo de los fiscales. Es decir, nos deja con muy poco margen de agilidad en este tipo.

Por otro lado, está la reacción por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad de los distintos sindicatos, me quedo con el sindicato JUPOL, el mayoritario de la Policía Nacional, que afirma que: No hay instrucciones claras sobre lo que hay que hacer en cada situación, que no hay nada nuevo en esta Instrucción 6/2020 de la Secretaría de Estado de Seguridad; es una recopilación de lo que ya sabíamos, de lo que ya existe para este tipo de intervenciones. No aporta nada, ni mejora en nada la operatividad de los agentes de la Policía Nacional, ante los distintos supuestos relacionados con los okupas.

Es decir, que tal y como defendemos en nuestra exposición de motivos, a pesar de esos criterios, que lo único que hacen es interpretar la ley que ya tenemos, pues al final es insuficiente.

En tal sentido, cuestionamos el que por medio de una instrucción se pueda equiparar lo que es la vivienda habitual a la segunda residencia. No sé si jurídicamente será lo más correcto o, en el caso de aplicarlo, se pueda ver con algún recurso de inconstitucionalidad. Porque al final están modificando la ley a través de una instrucción, que interpreta precisamente esa ley.

Como decía la fiscal general del Estado, la casuística es mucha: primera vivienda, segunda vivienda. Hay personas particulares que también tienen una vivienda que no constituya ninguna de las dos, sino que simplemente la tienen por una herencia, o que ha invertido y tiene esa vivienda y esas ya quedarían fuera de lo que el..., que quedarían dentro del delito de usurpación.

¿Se podría mejorar algo con esas instrucciones? Posiblemente. Poco, pero algo se mejoraría.

Pero me gustaría centrar en un fenómeno que está ahora sin regular y que es el de aquellos inmuebles, que fruto de la crisis económica quiebran sus promotoras y quedan vacíos. Y mientras se desarrolla todo el proceso concursal, la adjudicación, subasta y posterior inscripción al registro, pues están siendo ocupadas. No hay un propietario que pueda denunciar, para que en el término de las primeras 48 horas se pueda desalojar.

Es decir, nos encontramos con personas que alquilan esas viviendas, o que bien les ocupan esas viviendas y con auténticos problemas vecinales, con auténticas situaciones personales que, personalmente, y debido a que una de las situaciones y de los mayores focos dentro del municipio de Polanco que tenemos es una situación de éstas.

Los enfrentamientos entre los legítimos propietarios que un día se hipotecaron y decidieron vivir en Polanco -en Requejada en este caso- están pagando su hipoteca y ven destruida su urbanización. Ven cómo su piscina no la pueden abrir, los juegos infantiles, tienen que quedar para ir al colegio, porque les da miedo que un perro peligroso sin atar anda suelto por la urbanización; incluso a primeros de año tuvimos un tiroteo entre dos familias que ocupan ilegalmente esas viviendas.

Es decir, la ley, con la modificación que nosotros proponemos, entendemos que cubriría también estos supuestos. Y, además, la propuesta que traemos de modificación es muy similar a la que se utiliza pues en Alemania, en Francia, en Holanda, en Italia que permitiría, a las fuerzas y cuerpos de seguridad, desalojar a aquellas personas que ocupan una vivienda, un inmueble sin que acrediten tener un título jurídico, un título legal indubitado de que pueden permanecer en las mismas y que les respalda para estar en las mismas.

Es por eso que pedimos su apoyo para esta iniciativa, de instar al Gobierno de España a realizar esta modificación legislativa; que sin duda desde la sociedad cántabra y española se está demandando.

Y para finalizar, pues respaldar el trabajo de fiscales, de jueces y de fuerzas y cuerpos de seguridad, que aplican dentro de la medida de lo posible; porque están para cumplir y hacer cumplir la ley, pero también para cumplirla dentro de

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 33

21 de septiembre de 2020

Página 1761

la legalidad de este sistema normativo tan obsoleto intentan por todo motivo ayudar a estos ciudadanos que se ven perjudicados.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señora diputada.

El Grupo Mixto ha presentado una enmienda de modificación. Para su defensa tiene la palabra el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Cuando hablamos de la ocupación hablamos de dos delitos esenciales: allanamiento y usurpación.

El allanamiento es la entrada en la vivienda de un propietario sin el permiso de éste, siendo esa vivienda su morada. Por morada se entiende la vivienda en la que habitualmente reside y también las viviendas ocasionales. No porque lo diga esta resolución o esta instrucción de la Fiscalía General, sino porque lo dice así el Tribunal Constitucional de forma reiterada durante muchísimos años. La Fiscalía General del Estado no ha inventado nada con esta resolución, se limita a aplicar criterios jurisprudenciales ya existentes.

La usurpación. La usurpación es la entrada en viviendas que no constituyen morada y es ahí donde está el 99 por ciento del problema de la ocupación en España.

¿Por qué? Pues porque la mayor parte de las viviendas que están desocupadas están en manos de grandes propietarios: bancos, SAREB, sociedades que quebraron. Y porque la pena prevista para el delincuente es una pequeña multa; con lo cual compensa ocupar.

Y eso es lo que hay que hacer. Entender que esos son los delitos y combatirlos ¿Cómo los combatimos? Muy fácil, primero agravación de las penas. Y si el problema es que entrar en una vivienda de banco como se llaman popularmente, me sale gratis o el coste es mínimo y voy a estar viviendo hasta que me echen dos años, pues entro.

¿Qué tengo que hacer para solucionarlo? Primero, endurecer la pena para que no te compense, aunque estés dos años. Y segundo, impedir que estés dos años ¿Cómo? Con desalojos.

Esas son las líneas de actuación, que son sencillas y son fáciles y las entendemos todos.

¿Cómo conseguimos que se haga esto? Cambiando la ley, si queréis; me parece genial. No la Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil, lo único que nos va a permitir es hacer un juicio por precario más rápido. Pero un juicio por precario nos va a llevar dos meses. Y además no tiene consecuencias punibles para el delincuente. Con lo que modificar la Ley de Enjuiciamiento Civil es lo mismo como que instar al Estado, ¿no? algo parecido.

Lo que tenemos que cambiar es la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que no haya duda de que tanto el delito de allanamiento como el de usurpación son delitos flagrantes y que por lo tanto hay que intervenir de forma inmediata. Duda que por cierto ya se ha resuelto vía instrucciones de fiscalías de regiones distintas a la de Cantabria. Tanto Baleares como Valencia, en sus instrucciones que son muy ilustrativas, consideran que son delitos flagrantes porque se trata de la mera permanencia, el delito se comete permaneciendo; por lo tanto, la entrada en la vivienda se puede producir un día, a partir de ese día el delito sigue siendo flagrante y por tanto en cualquier momento se puede intervenir.

¿Y qué tenemos que conseguir? El desalojo de estas personas como medida precautoria; es decir, abrimos diligencias como consecuencia de tener noticias de la existencia de una ocupación y automáticamente tenemos que conseguir desalojarlas en el menor tiempo posible.

En este sentido va la instrucción de la Fiscalía General del Estado, que es muy de agradecer. No es todo lo ambiciosa que nos hubiera gustado, pero es mucho más de lo que había; porque establece medidas parecidas a las que se han planteado en Baleares y Valencia y han sido muy eficaces para evitar la ocupación.

Es buen camino. No es la solución completa ¿Por qué? Pues porque solo se ocupa de las moradas y solo da instrucciones en los casos de allanamiento. Y efectivamente ahí la Fiscalía va a permitir con la legislación que tenemos sin cambiar nada, pero simplemente aplicándola correctamente, va a permitir que en una semana con un poco de suerte consigamos desalojar a los okupas.

¿Podíamos pedirle más? Sí, en el delito de allanamiento podríamos pedir que este desalojo lo puedan realizar directamente las fuerzas de la autoridad; algo que sí hacían las instrucciones de Baleares y de Valencia, especialmente la de Baleares que es clarísima en este sentido, instruyendo a las Fuerzas de Seguridad y dando órdenes al jefe de las Fuerzas de Seguridad, tanto Guardia Civil como Policía Nacional, para que en el supuesto de que no exista duda razonable sobre la ocupación ilegal; es decir, no presenten título, hablan con el propietario y acredita la propiedad. Automáticamente procedan



a la detención de los delincuentes, a su identificación y al desalojo de la vivienda. Porque no desalojarla inmediatamente supone consentir la comisión continuada del delito. Esa es la forma

¿Qué problema tiene la instrucción general? Que además de no autorizar a las Fuerzas de Seguridad, que podríamos disculparlo porque pueden ser tres o cuatro días o una semana de demora, deja fuera de esta ocupación o de estas medidas a lo que llamamos viviendas de bancos; viviendas de gran tenedores en las que o bien la propiedad no está clara como avanzaba el ponente anterior, o bien no lo utiliza para su vivienda; entonces entramos en un juego de: hombre, es que es un delincuente, pero como igual no tiene otra vivienda o esta es más bonita porque tiene jardín, pues vamos a esperar y no tenemos prisa en echarle. No. Si queremos acabar con esta práctica tenemos que equiparar la usurpación y allanamiento, a efectos de medidas precautorias. Y en el momento que detectamos que un delincuente ha entrado en una vivienda tenemos que desalojarle lo más rápido que podamos, sea un delincuente de allanamiento o un delincuente de usurpación.

¿Y qué tenemos que hacer? Denunciar. Pero es que la denuncia no tiene por qué hacerla el propietario. Si yo salgo en prensa y digo: que en mi pueblo -y soy la alcaldesa- hay 40 ocupaciones, lo que estoy diciendo es: oigan, que soy la alcaldesa de un pueblo en el que tengo constancia que 40 familias están delinquiendo. Pues denúncielo. Porque la denuncia consiste en poner en conocimiento de la autoridad la comisión de un delito. Y es a partir de ese momento, la autoridad quien toma las decisiones pertinentes.

Y si usted considera como considero yo...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que ir finalizando señor diputado

EL SR. PALACIO RUIZ: ...un segundo por favor.

Como considero yo, que efectivamente las víctimas de este delito no son solo los propietarios, sino los vecinos que sufren una degradación de la calidad de vida social de ese entorno, está usted absolutamente legitimada para personarse como acusación particular y pedir el vacío. Y está usted capacitada para personarse en esos procedimientos.

Y si resulta que la usurpación, que parece ser el caso, tiene una pena muy pequeña; con lo cual vuelven a delinquir; la condena produce un efecto mucho más maravilloso, que es que ordenándoseles por el Juzgado el desalojo de la vivienda, si no la cumplen ya estamos en un desacato. Y eso ya es otro delito mucho más serio.

Lo que no se puede hacer es plantear: vamos a decirle a Madrid que apruebe una ley, a ver si para dentro de un par de años vamos solucionando las cosas.

¿Queremos la ley? Claro que sí. Pero nuestra labor es trabajar en el día de hoy con las herramientas que tenemos.

Gracias señor presidente. Y le agradezco su indulgencia.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señor diputado.

Por el grupo de Ciudadanos tiene la palabra el Sr. Álvarez.

EL SR. ÁLVAREZ PALLEIRO: Gracias señor presidente.

El derecho a la propiedad privada forma parte de la arquitectura institucional de los estados de derecho. Su protección resulta esencial tal y como lo expresa el artículo 33 de la Constitución española, al igual que el Código Civil y otras normas de nuestro ordenamiento jurídico.

En los últimos tiempos la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevada a cabo por grupos que valiéndose de una deficiente regulación legal han cargado a menudo contra las familias vulnerables, es decir la ocupación ilegal de viviendas.

A fin de comprender correctamente este problema es imprescindible abordar tres cuestiones. La primera jurídica, me refiero a las garantías que ha de proteger el derecho de propiedad, dentro de este ámbito se encuentran las reacciones jurídicas contra los actos de ocupación ilegal de viviendas a menudo bien calificadas como delitos de allanamiento y usurpación tipificadas en el código penal artículos 245 y 202.

La segunda distinción esta de naturaleza política se refiere por un lado a aquellos supuestos de desahucios en situaciones de necesidad y vulnerabilidad o motivados por ejecuciones hipotecarias y por otro aquellos en los que se incluye las ocupaciones ilegales.

Ambos suponen, en efecto, una privación del derecho de la propiedad. Pero mientras que las víctimas de desahucios merecen toda nuestra protección, las ocupaciones ilegales de viviendas -al contrario- merecen todo nuestro reproche.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 33

21 de septiembre de 2020

Página 1763

Por último, es necesario distinguir entre dos tipos de ocupaciones ilegales. Por un lado, las llevadas a cabo por individuos o grupos de delincuencia organizada, que perpetran estas ocupaciones de forma premeditada y con una finalidad lucrativa, aprovechándose de personas en situación de vulnerabilidad, a las que tenemos la obligación de proteger. Y, por otro lado, las realizadas por grupos antisistema.

La ocupación es un acto ilegal que merece el reproche de los poderes públicos. Convierte a los dueños y a los vecinos en víctimas, porque las comunidades de vecinos también sufren el deterioro de la convivencia. Y por su parte, los propietarios e inquilinos se encuentran ante la imposibilidad de entrar en su propia casa, al volver de unas vacaciones o de una corta ausencia.

Así, a causa de la escasa protección de la propiedad privada y la lentitud de los procedimientos judiciales, estos dueños y vecinos se enfrentan a un grave problema, que hoy por hoy carece de solución justa y eficaz.

En nuestra región se han ocupado de manera ilegal viviendas en Meruelo, Castro Urdiales, Argoños, Santander, Torrelavega, Santoña, Polanco, Arnauero, etc., que pertenecen a entidades financieras, a instituciones públicas, tanto del Gobierno regional como de ayuntamientos y a particulares. Y aquí se produce una distorsión perversa. Para ciertas personas, dependiendo del titular de la vivienda, la ocupación ilegal es soportable e incluso deseable.

Pues miren, no. El derecho a la propiedad privada ampara a particulares, a entidades financieras, y también a fondos de inversión.

La administración más directamente implicada en la problemática derivada de la ocupación ilegal de viviendas y locales es la local. Es indudable que hay una afectación a la seguridad y convivencia ciudadana, cuya responsabilidad ha de caer sobre los ayuntamientos. Estas administraciones son las más próximas a los ciudadanos y las que deben ofrecer una respuesta más inmediata, a un fenómeno que tanto está perjudicando a los vecinos.

Debemos habilitar a los ayuntamientos con las potestades adecuadas, a la altura de la responsabilidad que la ciudadanía les reclama.

Sería ilógico que aquella administración, a la que los ciudadanos le exigen respuesta, precisamente estuviera desamparada por las leyes, por no habilitarle con las potestades adecuadas.

Es por esto por lo que desde Ciudadanos hemos presentado una enmienda, y también hemos registrado una proposición de ley en el Congreso de los Diputados, porque entendemos que más allá de endurecer las sanciones, hay que dar competencia a los ayuntamientos y hay que establecer medidas para atender las necesidades de los ocupantes ilegales, que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.

Es cierto que hay que endurecer las penas y que hay que utilizar las herramientas que tenemos a nuestro alcance para acabar con esta situación. Pero también es cierto, que podemos desarrollar una ley antiokupas, que nosotros desde Ciudadanos ya presentamos en el año 2018 y que hemos vuelto a registrar, el 17 de julio de 2020. Con esto, con esto sí tendríamos una completa ley antiokupas que abarcara más allá de lo que es endurecer las siguientes leyes.

En definitiva, una ley antiokupas que, primero: reforme la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Código Penal, para agilizar los desalojos de los okupas y endurecer las penas.

En segundo lugar, que reforme la Ley de Seguridad Ciudadana, para detener la ocupación ilegal con fines delictivos como terrorismo, tráfico de drogas y trata de seres humanos.

Tercero, darle las herramientas a los ayuntamientos y juntas vecinales, modificando la Ley de Propiedad Horizontal, para que puedan actuar contra la ocupación ilegal.

Y cuarto, modificar la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de Medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, para reforzar la atención y a las ayudas a personas en situación de especial vulnerabilidad.

Le pido al PRC que se lo vuelva a pensar. Que la enmienda que hemos puesto nosotros no anula en absoluto la proposición no de ley que han presentado ustedes, sino que puede complementarla. Es decir, estamos de acuerdo en lo que ustedes presentan, puede ayudar a agilizar los desahucios de aquellas personas que están haciendo ocupación ilegal. Pero creemos que podremos desarrollar una ley que ya está presentada en el Congreso de los Diputados y que sería un primer paso fundamental para tener una ley antiokupas que ponga este delito realmente en su sitio y acabe con esta lacra.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, señor diputado.



La Sra. Algorri por el Grupo Socialista.

LA SRA. ALGORRI MIER: Gracias señor presidente, buenas tardes señorías.

En el último pleno, el señor presidente del Gobierno de Cantabria, afirmaba que el Partido Socialista y el PRC eran partidos que sustentan al Gobierno, buscando consenso en la actuación política, pero con proyectos políticos diversos.

Parece que este puede ser uno de esos supuestos donde la perspectiva es diferente y que su política en su ámbito judicial y de la criminalidad también lo es en algún punto.

El PSOE es un partido con 141 años de historia. Desde la restauración democrática en 1978 hemos gobernado este país 23, de los 42 años transcurridos. Hoy en día nos representan 120 diputados en el Congreso y 113 senadores.

Tenemos responsabilidad de Gobierno en 11, de las 17 comunidades autónomas. Hemos legislado en las Cortes Generales, en todos años lo suficiente como para tener muy claras algunas cosas.

Somos un partido que cree en la democracia, de modo que la política criminal que defendemos no puede apartarse de ninguna manera de un modelo estado social y democrático de derecho y de un Derecho Penal garantista. El Derecho Penal democrático debe buscar el equilibrio entre la protección del derecho de las personas y la limitación de libertades.

Pues bien, en el caso que nos ocupa ¿Es realmente necesario instar al Gobierno a modificar el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil, para adaptarla a las nuevas realidades de las ocupaciones?

De pronto, suscita un interés desmedido el fenómeno okupa, que como bien explica la exposición de motivos del proponente, está presente desde los años 70. Sin duda es inaceptable que alguien ocupe tu propiedad. Pero hay un hecho irrefutable, la ocupación no se ha disparado ni es un gran problema en España, convertirlo en el problema del año con la que está cayendo y aun atendiendo lo que para los afectados supone, no parece la más oportuno.

Señorías, acudamos a los datos que nos darán una visión del problema. En España hay más de 25 millones de casas. Y en 2019, se denunciaron 14.000 ocupaciones, en su mayor parte de segundas residencias o casas vacías de grandes tenedores. Es decir, este fenómeno que sin duda hay que controlar afecta al: 0,056 por ciento de las viviendas españolas. Esta es la realidad: el 0,056 por ciento.

Y si nos ceñimos a Cantabria, según el sistema estadístico de criminalidad del Ministerio del Interior, en nuestra región, durante el primer semestre, el número de casas ocupadas descendió un 33 por ciento, respecto al mismo periodo del año anterior, al bajar de 36 a 24.

Si a estos hechos le sumamos que esta cámara no tiene competencia alguna, para una supuesta modificación del Código Penal, cae la cortina de humo y nos encontramos frente a la verdad de los datos, la realidad de la cuestión.

No hay inconveniente en abundar en el problema que existe en las ocupaciones, no todos los supuestos pueden ser tratados igual y el Código Penal prevé distintas respuestas para supuestos distintos. De hecho, las denominadas nuevas realidades en la ocupación de inmuebles ni son nuevas ni son solo ocupaciones.

La intervención de grupos organizados de carácter mafioso, la utilización de contratos de arrendamientos falsos, las lesiones, los daños o las amenazas, ya no son solo ocupaciones ilegales, sino que constituyen delitos distintos, que agravan seriamente las penas: asociación ilícita, falsedades documentales, amenazas, coacciones, lesiones, daños, usurpación de fluido eléctrico, etc. Y todos ellos tienen ya suficiente reflejo en el código penal.

También al Grupo Socialista nos preocupa que se genere una sensación de inseguridad, aunque no venga avalada por datos, pero comprendemos y compartimos la preocupación que provocan estos casos a los vecinos del inmueble ocupado.

Y cuando se están generando perjuicios a los vecinos, es importante resolver con celeridad. Por ello, la Fiscalía General del Estado, a través de la instrucción de 15 de septiembre, se pronunció expresamente para afirmar que la Policía y la Guardia Civil pueden desalojar y detener a los ocupantes rápidamente en los casos de ocupación recientes.

Asimismo, el ministro del Interior, el pasado jueves 17, ha puesto en marcha un nuevo protocolo de actuación, para agilizar a los usurpadores de forma inmediata, salvo situaciones especiales. Así como una herramienta específica en la aplicación AlertCops, para agilizar la detección de ocupaciones para que se pueda actuar con inmediatez. Esperemos un poco a ver los resultados de estas medidas, antes de afrontar reformas legales.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 33

21 de septiembre de 2020

Página 1765

Es más, según manifestaciones realizadas ayer mismo por el ministro de Justicia, si éstas no fueran suficientes para combatir el fenómeno, no descarta modificaciones legales futuras. Pero hay que abordar el asunto desde el sosiego necesario. Y por este motivo, el Grupo Parlamentario Socialista va a abstenerse.

Señorías, detrás de las ocupaciones hay mafias interesadas; pero también hay familias a las que el sistema ha expulsado. Hay trabajadores pobres cuya precariedad no les permite llegar a fin de mes. Hay también fondos buitres, que especulan con las carencias de miles de españoles.

Contra las mafias hay que aplicar todo el peso del Código Penal. Y el Grupo Socialista considera que el derecho debe dar respuesta rápida y contundente a los casos en los que las personas se vean privadas de sus bienes, de su morada, o de sus inmuebles.

Pero para los expulsados del sistema, víctimas de la crisis financiera del 2008 y ahora agudizada por la pandemia, debemos buscar entre todos puentes, como el salario vital y otras medidas de carácter social, en lugar de intentar cambios innecesarios en el Código Penal, para distraer a la ciudadanía de los verdaderos problemas, al albur de intereses partidistas.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señora diputada.

El Sr. Fernández, por el Grupo Popular.

EL SR. FERNÁNDEZ GARCÍA: Mire, Sra. Algorri, para los expulsados del sistema, víctima de tal..., los mete usted en su casa, si quiere. Usted, en la suya, en su casa. En su casa ¡eh! En su casa.

Porque el tema de la ocupación ilegal de viviendas no tiene nombre, no tiene nombre lo que está pasando. No tiene nombre que no se haga nada contra eso. Y no tiene nombre que además los portavoces de los partidos que sostienen al Gobierno de España todavía vengan a justificarlo.

No..., cuando le estaba escuchando, no sabía si era usted la portavoz del Partido Socialista o de Podemos. Más bien he creído que era la portavoz de Pablo Iglesias, en esta cámara; porque el discurso me ha dejado perplejo.

Y dice: de repente, lo de la ocupación ilegal de viviendas suscita un interés especial; de repente. ¡Claro! cuando ha empezado a constatar esta sociedad que este tema se nos ha ido de las manos completamente.

Hace unos años, hace años, aunque efectivamente el fenómeno arranca en los años 70, hace unos años era muy puntual, muy ocasional y muy extraordinario, cuando se producía una cosa de éstas. De un tiempo a esta parte, está a la orden del día. ¡Claro que es un problema importante! Si usted los tuviera los okupas en su portal, o en su vivienda, le parecería un problema muy importante.

Pero ese distanciamiento de los problemas de los demás, tiene que ver con no percibirlos y con no sentirlos. Si usted lo tuviera en su casa o en su portal, seguro que estaría mucho más preocupada.

Y, además, ¡claro!, suscita un interés especial ¿Por qué ha proliferado esto tanto en los últimos años? Pues yo creo que la respuesta la ha dado usted; porque en España tenemos un Gobierno que todavía lo disculpa, que no hace nada frente a esto, que todavía pone categorías... No, si es la primera vivienda o es la segunda vivienda. ¿Pero qué más da si es la primera vivienda, o la segunda vivienda? ¿O sea, que, si yo tengo dos coches, me pueden robar el segundo coche? Serán míos ¿no? o de mi familia.

Es decir, la primera vivienda no, la segunda sí... No, señora; ni la primera ni la segunda ni la quinta. Ni un propietario pequeño, ni un propietario grande. Porque un banco puede tener en una urbanización un edificio entero, y al lado hay otro edificio donde viven señores y señoras y personas y niños que no tienen por qué estar conviviendo con quienes ocupan, invaden lo que no es suyo, y además lo cuidan como lo cuidan. Y generan los miedos y las amenazas que generan.

Es que es muy fácil hablar cuando uno no lo vive. Yo tampoco lo tengo, gracias a Dios; pero escucho a los que lo están viviendo. El viernes mismo, aquí los hemos recibido Le ha dicho usted el viernes a esta coordinadora: que bueno, que si es la segunda vivienda sí, que si hay una exclusión social, que si hay gente que si tiene derecho a la vivienda...

Esto no es una cuestión de derecho a la vivienda; porque, que yo sepa, en este país cualquier persona está legalmente capacitada para comprar una vivienda o alquilarla; no creo que nadie esté excluido. Esto no es una cuestión de derecho a la vivienda. Esto es cuestión de aprovecharse de lo que no es de uno, de hacerse dueño de lo que no es de uno, de disfrutar lo que no es de uno y de destrozar la vida a otro, o a otros, mientras que el Gobierno de España mira a otro lado.



Me parece espeluznante que en un país de la Europa Occidental como es España, debido a que tenemos un Gobierno preso de radicales de izquierdas y de populistas de izquierdas, portavoces del partido de ese Gobierno como usted salgan a convertirse en los portavoces de Podemos. Me parece verdaderamente espeluznante.

Quería hablar de soluciones y quería haber dedicado más tiempo a soluciones... Sí, las hay, el 20 de mayo... o el 8 de mayo -perdón- de 2020, el Partido Popular ha registrado una proposición de ley en el Congreso, donde se proponen algunas cosas. Por ejemplo, que el ocupante ilegal no gozará de la protección de morada o domicilio frente a la autoridad pública; que el ocupante ilegal deberá desalojar en el plazo máximo de 12 horas; que la autoridad pública, sus agentes procederán al lanzamiento inmediato; que la ocupación ilegal será penada o castigada con pena de prisión de 6 a 18 meses, por el hecho de ocuparla ilegalmente y de 1 a 3 años, si se ocupa mediante violencia.

Y una proposición de ley que habilita la posibilidad de que además del propietario y a lo mejor los ayuntamientos, las comunidades de vecinos puedan personarse y denunciar también, porque también son perjudicadas.

Es espeluznante ver la deriva, el deslizamiento, la deriva del Partido Socialista hacia posiciones que no tienen nada que ver con la social democracia, que tienen mucho más que ver con la izquierda radical de países caribeños. Es absolutamente espeluznante ver en qué manos estamos en España. Y que las autoridades de España y el Gobierno de España estén alentando esto como ha hecho en pleno estado de alarma, habilitando la posibilidad de que puedan producirse empadronamientos en viviendas ocupadas ilegalmente, es absolutamente espeluznante.

Y yo creo que su intervención hoy aquí explica muchos de los males que está viviendo ahora mismo España y no solo en relación con la ocupación de vivienda, sino en relación a la gestión general del país. Con un Partido Socialista que, si bien tiene 140 años de historia, como usted dice, creo que nunca la ha pisoteado tanto como en los dos últimos, al entregarse y echarse en brazos de Podemos como usted por cierto ha hecho hoy también aquí.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias, señor diputado.

(Desconexión de micrófono)

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidente nuevamente.

Pues primero voy a pasar a decir el posicionamiento de nuestro grupo, en relación con las enmiendas.

Respecto a las del Grupo VOX, pues no la vamos a aceptar la enmienda, habida cuenta que alguna de las cuestiones que plantea como el que se puedan a los inmuebles atacar estas organizaciones, según usted mismo acaba de decir ahora cualquiera puede denunciar; con lo cual sería innecesario recogerlo.

No voy a ser yo quien discuta con el portavoz del Grupo Mixto, al cual su fama de gran letrado le precede y yo soy una humilde letrada. Pero bueno, usted no sabe; la ignorancia es la madre del atrevimiento; usted no sabe lo que la alcaldesa de Polanco ha hecho en esa relación, porque sí que se ha denunciado, sí. Es más, usted oculta que esos propietarios con los que yo llevo años hablando, sí le han mandado un correo electrónico, por supuesto, y le han dicho la gran ayuda que la alcaldesa de Polanco les está prestando. Dicho por esos mismos; porque yo hablo todas las semanas con ellos, pero no ahora, hace años.

Porque yo sé lo que es bajar a esa urbanización y ver los enganches ilegales con el riesgo de incendio. Porque yo sé lo que es que tengan que quedar con niños pequeños, porque me lo cuentan. Y tienen miedo, no han sido tan valientes como los de Meruelo de formar una plataforma; tienen miedo. Algunas de ellas, ¡eh!, una de las chicas ha estado en varios juicios de faltas por lesiones, han tenido que poner cámaras de vigilancia.

O sea, no estoy hablando de familias desamparadas, Sra. Algorri, no estoy hablando. Menos mal que ya lo dije, para eso -lo dije en mi intervención- ya hay un mecanismo del Gobierno, estamos hablando de delitos; no estamos hablando de familias desamparadas. Con lo cual, yo la invito, si quiere un día, a escuchar a estos vecinos, a estos vecinos que ya cada vez vemos más cerca el final, ¡eh!

Y sí que lo he denunciado, claro que sí, lo he puesto en conocimiento del puesto de Polanco de la Guardia Civil, el auto, el decreto por el cual se adjudican esas viviendas a la SAREB y se siguen estando alquilando algunas de ellas. Y me han dicho que tiene que venir el propietario, que ni el ayuntamiento ni los vecinos.

Los vecinos han denunciado en el Juzgado hace tiempo ya, hace años, y les han dicho lo mismo. Con lo cual, ya le digo, yo no voy a discutir con usted de asuntos jurídicos; pero a los hechos me remito, no doy opiniones.

Respecto a Ciudadanos, vamos a admitirles su enmienda, porque entendemos que es complementaria a la nuestra. Recoge lo mismo que decimos nosotros, que sería algo que tendría que hacerse con inmediatez y luego, el resto de medidas, como usted bien dice: habilitar a los ayuntamientos a que podamos hacer algo.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 33

21 de septiembre de 2020

Página 1767

Porque más allá de denunciar ante la Guardia Civil, para que se puedan ir a comprobar los enganches ilegales al fluido eléctrico. Recuerden en Badalona, el incendio de un inmueble entero por esos enganches. Y poder hacer más actuaciones los ayuntamientos. Y por eso mismo vamos a aceptar esa enmienda.

Y respecto al Partido Socialista, ya le he dicho, Sra. Algorri, no compartimos su visión. Usted lo dijo también al iniciar. Pero por favor no sea como otros grupos que no están ahora en este Parlamento, pero que sí estos días están calentando y haciendo confundir los supuestos.

Una cosa son las familias desamparada por la crisis económica y porque haya desahucios, porque no pueden pagar la hipoteca y otra cosa son los delitos. Delitos que se están produciendo y que están generando conflictividad social.

Ya le digo, nada más yo le invito una tarde quedamos con estos propietarios, con los cuales quedo habitualmente y contacto fundamentalmente con dos de las propietarias y que le cuenten las penalidades que están pasando y no poder disfrutar... Incluso alguno se ha tenido que ir de su vivienda porque ya no lo soporta. Y no solo en ese núcleo, en Requejada, hay más partes del municipio; me refiero siempre a ese, porque es el más conflictivo.

Cuarenta y tres desocupadas y que los últimos meses tenemos casi ya las 43 llenas. Si sumamos otros casos, pasamos los 43 casos en el municipio, por supuesto.

Gracias a los grupos que apoyen la iniciativa. Y esperemos para que sirva en el Gobierno de España, pues que nos oigan y que se solucione pronto este problema.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señora diputada.

Una vez debatida la proposición no de ley número 118, pasamos a votar la misma.

¿Votos a favor? ¿votos en contra? ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veintiséis votos a favor, cero en contra y siete abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por favor, son... ¿cuántos ha dicho?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Veintiséis, cero...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Veintiséis..., queda aprobada la proposición no de ley número 118 por veintiséis a favor, cero en contra y siete abstenciones.